



CUT: 190540-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0198-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente signado con registro CUT N° 190540-2024, seguido por la empresa Sociedad Agrícola Drokasa S.A., con RUC N° 20325117835, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea de pozo tubular N° 5, con fines de uso productivo – agrícola, proyectado en el Fundo San Martín, ubicado en el sector La Compuerta, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, señala, que se podrán acumular los procedimientos señalados en los literales b) y c), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente". Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c) del referido numeral;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes

Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que "(...) La disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA)";

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo del Área Técnica, son entre otros, el de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras...";

Que, con escrito del visto, subsanado con fechas 04.11.2024, 28.01.2025 y 29.01.2025, el señor Juan Tomas Olortegui Napuri identificado con DNI N° 25661429, en representación de la empresa Sociedad Agrícola Drokasa S.A., con RUC N° 20325117835, conforme se verifica del Certificado de Vigencia inscrito en la partida electrónica N° 11000290 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para el pozo tubular N° 5, con fines agrícolas, para satisfacer las necesidades hídricas del cultivo de vid a instalarse en el Fundo San Martín, ubicado en el sector La Compuerta, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica; adjuntando para ello, el documento denominado "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea del pozo tubular N° 5, ubicado en el sector La Compuerta, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica", entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, el expediente fue evaluado por personal del Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el **Informe Técnico N° 0021-2025-ANA-AAA-CHCH/LAMC**, de fecha 18.02.2025 señalando lo siguiente:

- a. En el Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea del pozo tubular N° 05, ubicado en el sector La Compuerta, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica, elaborado por el Ing. Ismael Alvarado Laveriano, consultor de estudios de aguas subterráneas, registrado en la ANA mediante R.D. N°028- 2017-ANA-DARH, respecto a la geomorfología se precisa que el área de estudio se encuentra ubicada en la planicie costera formada por terrazas fluviales, aluviales y eluviales con colinas poco profundas; la topografía varía aproximadamente entre 350 y 470 msnm. Las características geomorfológicas del área de investigación son resultados de procesos tectónicos y fenómenos de geodinámica externa como erosión e intemperismo. En el área de estudio se han establecido cinco (05) unidades geomorfológicas: Afloramiento rocoso, Las planicies y lomadas, Depresiones, Dunas y Mantos de arena. En cuanto a la geología regional el área de estudio está constituida por rocas sedimentarias, ígneas y metamórficas, y depósitos cuaternarios que datan del terciario superior hasta el cuaternario reciente. Respecto a las rocas plutónicas, presentes en la zona de estudio, pertenecen a dos ciclos magmáticos. El primero se produce en el Paleozoico, dando lugar al Batolito de San Nicolás, emplazado en la zona costanera y de naturaleza granítica y granodiorítica. Al segundo ciclo magmático, de edad del Cretáceo superior, se le denomina Batolito de la Costa; aflora principalmente en las estribaciones andinas y está formado por las súper unidades Patap, Linga, Pampahuasi, Incahuasi y Tiabaya. Por su parte, para la prospección geofísica se empleó el ensayo de Tomografía eléctrica 2D, planteándose 2 líneas tomográficas, del cual se ubicó el punto que presenta las mejores condiciones hidrogeológicas, específicamente en las coordenadas UTM

- (WGS-84): 403,331 mE – 8'481,398 mN con una profundidad proyectada de 124 metros.
- b. En cuanto al Inventario de Fuentes de Agua subterránea, se han identificado 7 pozos, siendo todos del tipo tubular; en cuanto al estado, 6 pozos se encuentran en estado Utilizado y 01 en estado No utilizable, respecto a la profundidad varía entre los 80 m y 120 m. En relación a la hidrodinámica subterránea, se indica que se tomó la información del ensayo de bombeo ejecutado al Pozo N°01. Se considera una Transmisividad en la fase de descenso de 1.52×10^{-3} m²/s y la transmisividad de recuperación de 1.67×10^{-4} m²/s y coeficiente de almacenamiento de 2%; realizándose el cálculo del radio de influencia a diferentes horas de bombeo resultando, para un bombeo continuo de 18 horas con un caudal de explotación de 14 l/s, el radio de influencia del pozo sería de 98.32 m; por lo que no provocara interferencia con otras fuentes de agua subterránea vecinas que cuenten con derecho otorgado.
 - c. Se tomo una muestra de agua representativa del pozo N°5 obteniendo una conductividad eléctrica de CE de 994 mmhos/cm, clasificándola como C3 aguas de salinidad alta; pH de 7.90, clasificándola como agua alcalina; según la aptitud para riego se clasifica como C3S1, aguas de alta salinidad y bajo contenido de sodio.
 - d. Respecto a la demanda hídrica, se pretende la instalación de cultivo de vid para 29 ha, que será irrigado por el pozo tubular materia de solicitud, cubriendo una demanda hídrica de 331,128 m³/año, con un caudal de 14.0 l/s y un régimen de explotación de: 18 horas/día, 365 días/año.
 - e. Respecto al lugar de uso corresponde al Fundo San Martin para un área bajo riego de 29 ha.
 - f. De la revisión de la documentación adjunta, se verifica que realizaron las publicaciones del Aviso Oficial N°0001-2025-ANA-AAA-CHCH-ALA.P., adjuntando la Constancia N°0001-2025-ANA-AAA-CHCH-ALA.P, de fecha 21.01.2025, emitida por la Administración Local de Agua Pisco, en la cual indica haber realizado la publicación del aviso oficial los días 16, 17 y 20 de enero del 2025; finalmente adjunta la publicación del aviso oficial en el diario oficial El Peruano de fecha 27.01.2025; y en el diario Correo el día 24 de enero del 2025, sin presentarse oposiciones.
 - g. Concluyendo que, el procedimiento cuenta con actuaciones realizadas por la Administración Local de Agua Pisco y cumple con los requisitos mínimos para la Aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea de pozo tubular con fines productivo-agrícola para satisfacer las necesidades hídricas de cultivo de vid a instalarse en 29 ha del Fundo San Martin, ubicado en el sector La Compuerta, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica; a favor de la Sociedad Agrícola Drokasa S.A., por un periodo de dos (02) años.

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el presente procedimiento administrativo, se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; modificado mediante Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA como es, la presentación del Estudio Hidrogeológico en el Formato Anexo N° 08 para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozos tubulares; asimismo, se ha cumplido con realizar las publicaciones del Aviso Oficial N° 0001-2025-ANA-AAA-CHCH-ALA.P., en el diario oficial El Peruano el día 27.01.2025, en el diario Correo el día 24.01.2025, en el Periódico Mural de la ALA Pisco, los días 16, 17 y 20.01.2025, Carta N° 0044-2025-ANA-AAA.CHCH.ALA.P con fecha de recepción 16.01.2025, mediante la cual se

solicita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco – Clase C, la publicación del Aviso Oficial, teniendo por cumplido con lo dispuesto por el numeral 40.4 del artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; modificado mediante Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, el cual señala en su artículo 4° del último cuerpo normativo citado que, los procedimientos en trámite se adecuarán a las modificatorias sin retrotraer etapas ni suspender plazos, sin que se hay presentado oposición alguna; y al haberse determinado la existencia de disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda solicitada, conforme se ha acreditado técnicamente, lo que ha motivado la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; correspondiendo emitir el acto resolutivo que apruebe la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines de uso productivo-agrario, para el pozo tubular N° 5, ubicado en el sector La Compuerta, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, por un volumen de agua de hasta 33,128.00 m³/año, por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe Legal N° 0055-2025-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, considera que evaluado el expediente administrativo y en atención a lo opinado por el Área Técnica de esta Autoridad es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterránea, solicitada por la empresa Sociedad Agrícola Drokasa S.A.;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA, con fines de uso productivo-agrícola, a favor de la empresa Sociedad Agrícola Drokasa S.A., con RUC N° 20325117835, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Unidad Hidrográfica: Pisco Código: 13752					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 403,331.00 / Norte: 8,481,398.00 Altitud: 387.00 (msnm)					
Localización de la Captación	PP-01					
Unidad Operativa o Predio	Fundo San Martín			Código Predio (U.C.): --		
Tipo de captación proyectada	Pozo Tubular					
Caudal proyectado	14.00 (l/s)					
Distribución mensual (m³)						
Ene: 28,123.00	Feb: 25,401.60	Mar: 28,123.20	Abr: 27,216.00	May: 28,123.20	Jun: 27,216.00	Jul: 28,123.00
Ago: 28,123.20	Set: 27,216.00	Oct: 28,123.20	Nov: 27,216.00	Dic: 28,123.20	Total: 331,128.00	

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Agrícola
Unidad Operativa o Predio	Lote Acumulado G17-A15-1-B10-B11-2-G19, Parcela F13-1 Código Predio (U.C.): --
Área	Total: 29 ha Bajo Riego: 29 ha
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Ica Prov: Pisco Dist: Humay Sector: La Compuerta
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chíncha, ALA: Pisco

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que EL PLAZO de la acreditación otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el administrado, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines de uso agrícola, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, modificada por Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Sociedad Agrícola Drokasa S.A, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA